

ESTADO No. 047

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **13 de Mayo del 2019**:

HACE SABER:

| #  | TIPO DE TRAMITE       | EXPEDIENTE | TITULAR                                       | FECHA      | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES   |
|----|-----------------------|------------|---|------------|-------------|---|
| 1. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0-431      | COLOMBIA GOLDS COMPANY S.A.S Y FELIPA FUENTES | 10/05/2019 | 432         | <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No 0-431, que Mediante resolución VSC N° 001256 de fecha 30 de noviembre de 2018, por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión N° 0-431 y se toman otras determinaciones.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No 0-431, que dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de la resolución VSC N° 001256 de fecha 30 de noviembre de 2018, por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión N° 0-431 y se toman otras determinaciones; debe presentar la póliza minero ambiental que ampare por tres (3) años. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.4, del concepto técnico No. 485 de 16 de abril de 2019.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No 0-431, que no puede realizar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación debido a que mediante resolución VSC N° 001256 de fecha 30 de noviembre de 2018, por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión N° 0-431 y se toman otras determinaciones.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No 0-431, que en la atención a lo solicitado médiate radicado N° 20199110328972 de fecha 08 de abril de 2019, el titular allega oficio referente a Aviso de cesión de derechos mineros del diez (10%) a favor de la sociedad INVERSIONES WGM S.A.S., identificada con NIT. No. 900.466.237-3, y mediante radicado N° 20199110329852 de fecha 15 de abril de 2019, el titular allega oficio referente a Contrato de cesión de los derechos mineros del título 0-431, se encuentra siendo objeto de estudio por la vicepresidencia de contratación.</p> <p><b>INFORMAR</b>, al titular del contrato de concesión No 0-431, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico N° 309 de 19 de febrero de 2019 y concepto técnico N° 485 de 16 de abril de 2019.</p> |
| 2. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0171       | SOCIEDAD CICON S.A.                           | 10/05/2019 | 433         | <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. 0171 la reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 19/08/2017, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.4, según lo establecido en el concepto técnico No 254 del 13 de febrero de 2019, para lo cual le concedemos un mes (1) so pena de dar por desistido el trámite de</p>   |



|    |                       |       |  |            |     |   |
|----|-----------------------|-------|--|------------|-----|---|
|    |                       |       |  |            |     | <p>renuncia del título</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No. 0171 que la Vicepresidencia de contratación y titulación, se encuentra estudiando la solicitud de cesión de área.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión No. 0171 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra estudiando la solicitud de renuncia del contrato y la solicitud de explotación anticipada.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No.254 del 13 de febrero de 2019.</p>   |
| 3. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0-586 | EDGAR RINCON<br>MARIN Y<br>MIGDONIA BEATRIZ<br>VILLAMIZAR<br>MUÑOZ | 10/05/2019 | 434 | <p><b>APROBAR</b> el FBM semestral de 2018, Según el concepto técnico No. <b>278</b> del 14 de febrero de 2019.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión <b>No. 0-586</b> que mediante auto N°. 000617 del 12 de Junio de 2014, se requiere bajo causal de caducidad el pago del Canon Superficial de la tercera y cuarta anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de Veinte Millones Veinte Mil Novecientos Cincuenta y dos pesos (\$20.020.952) M/Cte. y Veinte Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro pesos (\$20.826.454) M/Cte., respectivamente y mediante radicado N°. 20199110322852 de 07 de febrero de 2019, se allega oficio de compromiso de pago dentro de los títulos 0-586, 0-582 y 0-583.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión <b>No. 0-586</b> que mediante auto No.00969 del 9 de octubre de 2018, se requiere bajo apremio de multa los formularios de producción y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2018, hasta la fecha no reposan dichos requerimientos.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión <b>No. 0-586</b> que mediante auto No. 00969 del 9 de octubre de 2018, se requiere bajo causal de caducidad la reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida desde el 31/07/2018, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión minera No.0-586 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando estudio concerniente a la continuidad de incumplimientos plasmados anteriormente en el presente acto administrativo con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS.</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión No. <b>0-586</b> , de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación del formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 201,de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 278 de 14 de</p> |

|    |                       |       |   |            |     |   |
|----|-----------------------|-------|---|------------|-----|---|
|    |                       |       |   |            |     | <p>febrero de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del contrato de concesión No. <b>0-586</b>, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación del FBM anual de 2018, en la plataforma del SIMINERO, de conformidad a lo estipulado al concepto técnico No 278 del 14 de febrero de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa. Respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares que como resultado de la revisión técnica del expediente No. <b>0-586</b> fue emitido el concepto técnico No. 278 del 14 de febrero de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>  |
| 4. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0-582 | EDGAR RINCON<br>MARIN Y<br>MAURICIO<br>ARCINIEGAS TELLO | 10/05/2019 | 435 | <p><b>CONMINAR</b> al titular del contrato de concesión No 0-582 que Mediante Auto N° 000428 del 10 de junio de 2016, se requirió bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que allegara copia del pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de exploración por valor de \$ 28.831.007, canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de exploración por valor de \$30.679.063, canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de exploración por valor de \$ 33.032.343, canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de construcción y montaje por valor de \$ 34.235.574, canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje por valor de \$ 35.604.997, canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje por valor de \$ 37.672.427, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago y a los a los incumplimientos realizados mediante auto N° 1215 de 21 de diciembre de 2018 donde se requirió bajo causal de caducidad la actualización de la póliza minero ambiental, toda vez que se encuentra vencida desde el 10 de septiembre de 2018.</p> <p><b>APROBAR</b> el FBM anual de 2018 según concepto técnico N° 403 del 13 de marzo de 2019.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y liquidación de las regalías del IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018 y los FBM semestral y anual de 2016 y 2017 y semestral de 2018, según lo establecido en el concepto técnico N° 826 de 19 de octubre de 2018.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del contrato de concesión No 0-582 para que allegue la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) tercer (III) y (IV) trimestre de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 403 de 13 de marzo de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la</p> |

notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

**REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular del contrato de concesión No 0-582 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue licencia ambiental, de conformidad al concepto técnico el concepto técnico No. 403 de 13 de marzo de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

**INFORMAR** al titular del contrato de concesión No 0-582 que la vicepresidencia de contratación y titulación a través de su equipo jurídico, se estará resolviendo el recurso interpuesto por usted el 23 de mayo de 2014 mediante radicado N° 20149020048492, en contra del artículo cuarto de la resolución N° 001628 del 29 de abril de 2014,

**INFORMAR** al titular del contrato de concesión No 0-582 del presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 403 del 13 de marzo de 2019.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **13 de Mayo de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**